



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

EDICTO

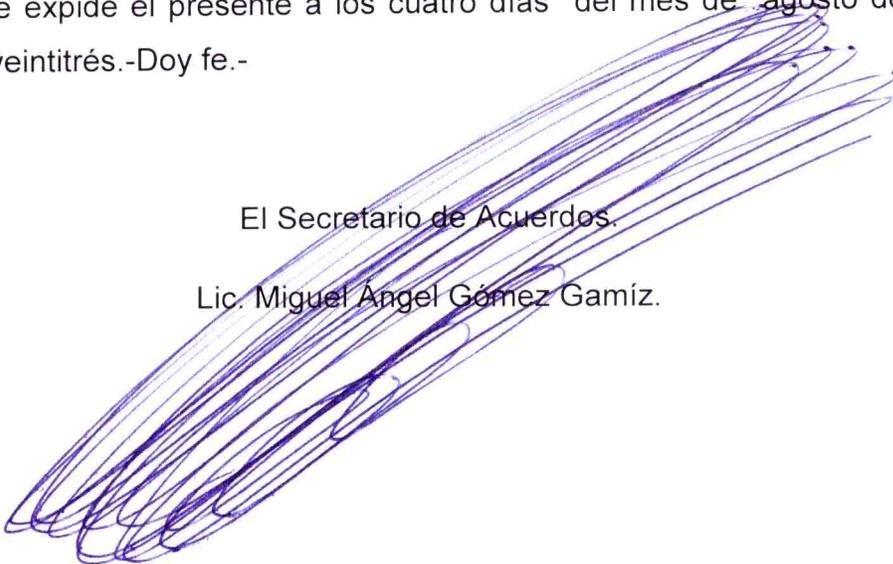
En cumplimiento al auto ordenado de fecha veintisiete de junio del año dos mil veintitrés, pronunciada en el expediente 955/2023-I del Índice de este Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Papantla, Veracruz, Diligencias de Jurisdicción Voluntarias promovidas por Yolanda Acosta Cruz, para acreditar la presunción de muerte de su esposo Isaías Guerrero García, sin perjuicio de lo ordenado en el Artículo 20 de la ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz, llamando a cualquier persona que tenga interés Jurídico en las diligencias de presunción de muerte de la persona antes citada, para que comparezcan a manifestar lo que a sus intereses convenga, dentro de un término de quince días hábiles desde la fecha de la última publicación de edictos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 18 de la Ley para la declaración Especial de Ausencia por desaparición de Personas para el Estado de Veracruz.

Para su publicación por tres veces con inérvalos de una semana, de diez en diez días hábiles en la Gaceta Oficial del Estado, asimismo publiquen los avisos en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado, en la Comisión Estatal de Búsquedas, y en la comisión Ejecutiva, de Xalapa Veracruz, así como en la Tabla de avisos del H. Ayuntamiento de esta ciudad.

Se expide el presente a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-Doy fe.-

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Miguel Angel Gómez Gamíz.



EDICTO

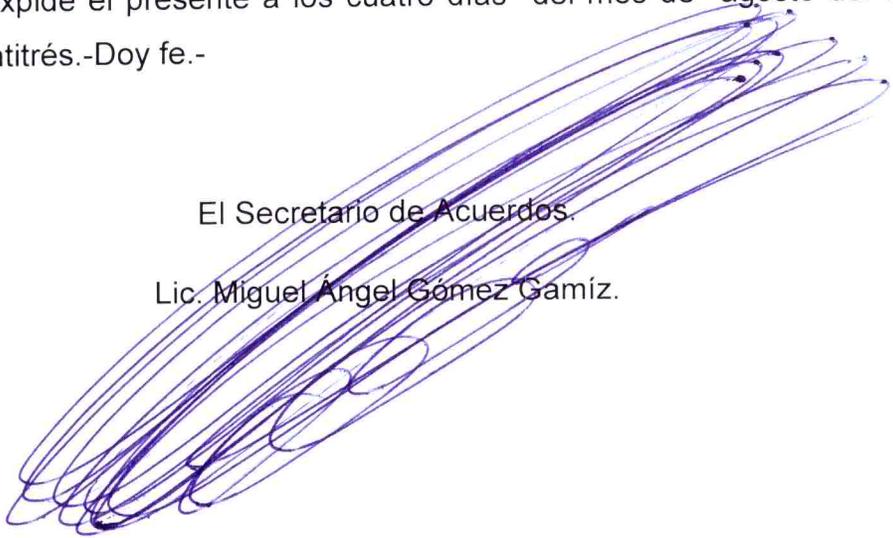
En cumplimiento al auto ordenado de fecha veintisiete de junio del año dos mil veintitrés, pronunciada en el expediente 955/2023-I del Índice de este Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Papantla, Veracruz, Diligencias de Jurisdicción Voluntarias promovidas por Yolanda Acosta Cruz, para acreditar la presunción de muerte de su esposo Isaías Guerrero García, sin perjuicio de lo ordenado en el Artículo 20 de la ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz, llamando a cualquier persona que tenga interés Jurídico en las diligencias de presunción de muerte de la persona antes citada, para que comparezcan a manifestar lo que a sus intereses convenga, dentro de un término de quince días hábiles desde la fecha de la última publicación de edictos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 18 de la Ley para la declaración Especial de Ausencia por desaparición de Personas para el Estado de Veracruz.

Para su publicación por tres veces con inérvalos de una semana, de diez en diez días hábiles en la Gaceta Oficial del Estado, asimismo publiquen los avisos en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado, en la Comisión Estatal de Búsquedas, y en la comisión Ejecutiva, de Xalapa Veracruz, así como en la Tabla de avisos del H. Ayuntamiento de esta ciudad.

Se expide el presente a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-Doy fe.-

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Miguel Ángel Gómez Gamíz.



EDICTO

En cumplimiento al auto ordenado de fecha veintisiete de junio del año dos mil veintitrés, pronunciada en el expediente 955/2023-I del Índice de este Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Papantla, Veracruz, Diligencias de Jurisdicción Voluntarias promovidas por Yolanda Acosta Cruz, para acreditar la presunción de muerte de su esposo Isaías Guerrero García, sin perjuicio de lo ordenado en el Artículo 20 de la ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz, llamando a cualquier persona que tenga interés Jurídico en las diligencias de presunción de muerte de la persona antes citada, para que comparezcan a manifestar lo que a sus intereses convenga, dentro de un término de quince días hábiles desde la fecha de la última publicación de edictos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 18 de la Ley para la declaración Especial de Ausencia por desaparición de Personas para el Estado de Veracruz.

Para su publicación por tres veces con inérvalos de una semana, de diez en diez días hábiles en la Gaceta Oficial del Estado, asimismo publiquen los avisos en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado, en la Comisión Estatal de Búsquedas, y en la comisión Ejecutiva, de Xalapa Veracruz, así como en la Tabla de avisos del H. Ayuntamiento de esta ciudad.

Se expide el presente a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-Doy fe.-

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Miguel Ángel Gómez Gamíz.

